



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.730/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza; Cotización suministro asfalto con mezclas de frío, emitido por la empresa Constructora PCS Ltda., de 22 de Septiembre de 2017; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 1.551/2017 de fecha 27 de Septiembre de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación via trato directo con la empresa Constructora PCS Ltda. [REDACTED] para el suministro de material de asfalto para mejorar las actuales condiciones de la pista del autódromo municipal ya que la pista actualmente se encuentra con baches que representan un peligro para los carros deportivos y no ver perjudicada la continuidad deportiva desarrollada en el recinto, por el precio de \$2.000.000.- Impuestos incluidos, y con entrega en el autódromo municipal, ubicado en Ruta A-616, Sector El Boro, Alto Hospicio, con un plazo de entrega de tres días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero; además de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra f) de su Reglamento, la contratación por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA PCS LTDA.**, [REDACTED] representada legalmente por don **Pablo Contreras Sembler**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad de Alto Hospicio material de asfalto para mejorar las actuales condiciones de la pista del autódromo municipal, ya que la pista actualmente se encuentra con baches que representan un peligro para los carros deportivos y no ver perjudicada la continuidad deportiva desarrollada en el recinto, por la suma total de \$2.000.000.- Impuestos incluidos, y con entrega en el autódromo municipal, ubicado en Ruta A-616, Sector El Boro, Alto Hospicio, con un plazo de entrega de tres días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero. Las razones de contratación directa son que se autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.730/17)

2.- Contrátese por trato directo con empresa **CONSTRUCTORA PCS LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios correspondientes a material de asfalto para mejorar las actuales condiciones de la pista del autódromo municipal ya que la pista actualmente se encuentra con baches que representan un peligro para los carros deportivos y no ver perjudicada la continuidad deportiva desarrollada en el recinto, por la suma total de \$2.000.000.- Impuestos incluidos, y con entrega en el autódromo municipal, ubicado en Ruta A-616, Sector El Boro, Alto Hospicio, con un plazo de entrega de tres días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

N°	ITEM	UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Mezcla en frio de asfalto puesto en Alto Hospicio	M3	8.00	\$226,000.-	\$1,808,000.-

S. TOTAL NETO	\$1,808,000
DESCUENTO	\$127,328
TOTAL NETO DCTO INCLUIDO	\$1,680,672
I.V.A. 19%	\$319,328
TOTAL	\$2,000,000

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente decreto con cargo a las Cuenta N° 215.31.02-004-005, "Mejoramiento Espacios Públicos" del Presupuesto Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Dada
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal